



ACTA NÚM. 70/19

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza
Dña. Paola Laynez Guijosa

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

D. José Antonio Camacho Olmedo

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-12-2019 12:26:37

En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las doce horas y veinte minutos del día 28 de noviembre de 2019, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

La Tercera Teniente de Alcalde, Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella y el Cuarto Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López, no asisten a la sesión.

Dña. Rosario Soto Rico, asiste a la sesión en condición de invitada

El Portavoz del Grupo Político Municipal, D. Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas (VOX), asiste a la sesión en condición de invitado.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

UNICO.- Aprobación de la prórroga del contrato privado de seguro de Asistencia Médica, Quirúrgica y de Hospitalización, suscrito con la entidad Asistencia Clínica Universitaria de Navarra S.A. de Seguros y Reaseguros (ACUNSA).

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Area de Economía y Función Pública, que dice:

"Juan José Alonso Bonillo, Concejal de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, visto el expediente tramitado correspondiente a la prórroga del contrato privado de Asistencia Médica, Quirúrgica y de Hospitalización, suscrito con la entidad Asistencia Clínica Universitaria de Navarra, S.A. de Seguros y Reaseguros (ACUNSA), y visto el informe emitido por la Jefe de Sección de Personal, con el conforme de la Jefe del Servicio en fecha 21 de noviembre de 2019, así como el informe de fiscalización emitido por el Interventor Acctal., de fecha 25 de noviembre de 2019, ejerciendo función finalizadora, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Con fecha 30 de noviembre de 2005, el Ayuntamiento de Almería suscribió con la entidad Asistencia Clínica Universitaria de Navarra, S.A. de Seguros y Reaseguros (ACUNSA) el contrato privado de seguro de Asistencia Médica, Quirúrgica y de Hospitalización para el personal de este Ayuntamiento.

La estipulación tercera del contrato establecía: "El contrato se ejecutará de modo permanente por el contratista, teniendo un plazo de duración de un año, si bien podrá preverse la modificación o la prórroga, ambos de mutuo acuerdo".

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2009, se aprobó la modificación de la cláusula relativa a la duración del contrato de seguro,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-12-2019 12:26:37

estableciéndose un plazo de duración de cinco años, por lo que el contrato finalizaba el día 30 de noviembre de 2010.

No obstante, se preveía que el contrato podía prorrogarse una o más veces por un período no superior a un año cada vez, salvo que cualquiera de las partes manifestase su oposición a la prórroga mediante notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de dos meses de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso.

Visto, que según consta en el expediente, ninguna de las partes, antes de la conclusión del período de seguro en curso y con la anticipación necesaria, ha manifestado su oposición a la prórroga. Es más, esta Corporación se ha dirigido a la entidad aseguradora, mediante comunicación del Concejal de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, de fecha 18 de noviembre de 2019, trasladándole la voluntad de este Ayuntamiento de proceder a la prórroga del citado contrato por un nuevo período de un año, y por un importe de 161.352,91 euros; habiendo manifestado, igualmente, la citada entidad su conformidad con la propuesta de prórroga mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2019 (recibido vía email el 20 de noviembre).

A la vista de todo lo anterior, se formula la siguiente Propuesta:

1º) Prorrogar el contrato privado de seguro de Asistencia Médica, Quirúrgica y de Hospitalización, suscrito con la entidad Asistencia Clínica Universitaria de Navarra, S.A. de Seguros y Reaseguros (ACUNSA), con CIF nº A-50005586, por importe de 161.352,91 €, exento de IVA, por un nuevo período de un año, con efectos desde el día 1 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020.

2º) Dado que la póliza del contrato establece que el pago del seguro se efectuará mediante una prima única, no mediante facturaciones periódicas mensuales, presentando el asegurador el correspondiente recibo para todo el período de duración del contrato en el ejercicio 2020, el gasto correspondiente a la prórroga está subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario 2020.

3º) Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad, a la entidad Asistencia Clínica Universitaria de Navarra, S.A. de Seguros y Reaseguros (ACUNSA) y al Servicio de Personal, a los efectos oportunos."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-12-2019 12:26:37